



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Alcaldía-Presidencia



ACTO: 2017001126 ÓRGANO: Unidad de Gestión de Patrimonio y Contratos.

FECHA: 24/04/2017 CARACTER: RESOLUCIÓN.

Unidad Contratación-Patrimonio

DECRETO.- Visto el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicio de "Información Turística y Visitas Guiadas protocolarias en la Oficina Municipal de Turismo de Alcázar de San Juan". Duración: Un año. Tipo de licitación, mejorable a la baja: 24.793,39€ + 5.206,61€ (21%IVA). Total: 30.000,00€ IVA incluido.

Consta en el expediente la remisión de nueve invitaciones a participar en la licitación, así como, la publicación de los pliegos reguladores en el perfil del contratante de este ayuntamiento.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 30-03-2017, aprobó el Informe emitido por el Jefe de Servicio de Promoción Económica, en el cual, se indica una puntuación a favor de la proposición de Doña Carmen Dolores Alberca Lucerón, de 10 puntos en relación a Mejoras Técnicas más 8 puntos en relación al Proyecto Técnico; así como, la exclusión de las proposiciones presentadas GRUPO DE INTEGRACIÓN ALMIDA, S.L. y Doña MARÍA ESCRIBANO SALCEDO; por no cumplir los requisitos exigidos en las cláusulas tercera y quinta del Pliego de Prescripciones Técnicas reguladoras; en base a lo indicado en el referido informe.

En el caso de la proposición del Grupo de Integración Almida, S.L.:

Titular 1.-Responsable Técnico: Respecto a la persona indicada, acredita un B2 en inglés (sin compulsar) y título de licenciada universitaria (sin compulsar), pero no acredita formación complementaria en turismo al menos de 200 horas.

Titular 2.- Expresamente, no menciona ninguna persona como titular de todos los historiales profesionales que se adjuntan, si bien, por orden en la relación nominal de personal que, previsiblemente, se destinará a la ejecución del servicio directo tal y como se documenta por la empresa, los trabajadores son los cinco que relaciona. El primero, acredita la licenciatura, pero no la formación complementaria de 200 horas, ni el nivel de inglés B1. La segunda, acredita la titulación, pero no el nivel de inglés B1. La tercera,

acredita la titulación, pero no el nivel de inglés B1. La cuarta, no acredita titulación ni el nivel de inglés.

En el caso de la proposición de María Escribano Salcedo:

Titular 1.Responsable técnico. Respecto a la persona indicada, acredita la titulación pero no acredita el nivel de inglés B2.

Titular 2.-respecto a la persona indicada no se acredita la titulación con carácter oficial, ni el nivel de inglés B1 con carácter oficial.

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha sesión de fecha 30-03-2.017, propuso la adjudicación del contrato, por el precio de 22.727,27€ + 4.772,73€ IVA a favor de Doña Carmen-Dolores Alberca Lucerón, única proposición que se ajusta a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas, cuya puntuación global es la siguiente: Precio: 80 Puntos. Mejoras Técnicas: 10 Puntos. Proyecto Técnico: 8 Puntos. Total:98 Puntos.-

La empresa licitadora propuesta, conforme a la cláusula administrativa 10ª del Pliego regulador y en relación con el art.151.2 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, ha aportado declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art.60 del R.D.L.3/2011, de 14 de noviembre, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, documentación de la Seguridad Social y Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente e ingresado en metálico la fianza definitiva, por importe de 1.136,36€, según Carta de Pago de fecha 21/04/2017.

Vista la cláusula administrativa 11ª del Pliego regulador, artº.151.3.4 y art.156 del R.D.L.3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este Tte. Alcalde y Delegado de Régimen Interior por Decreto de la Alcaldía de fecha 20-01-2017, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por el art.21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante, DISPONE:

Primero.-Aprueba la propuesta de la Mesa de Contratación y adjudicar a favor de Doña Carmen-Dolores Alberca Lucerón, por el precio ofertado de 22.727,27€ + 4.772,73€IVA, el contrato de servicio de "Información Turística y Visitas Guiadas protocolarias en la Oficina Municipal de Turismo de Alcázar de San Juan", conforme a los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas reguladoras, así como, mejoras ofertadas en su proposición; al serla única proposición que se ajusta al pliego de prescripciones técnicas reguladoras.

Segundo.- Notificar esta resolución a las empresas participantes. La adjudicataria, Doña Carmen-Dolores Alberca Lucerón, deberá concurrir a la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN**

Alcaldía-Presidencia



formalización del contrato dentro del plazo establecido en la cláusula administrativa duodécima.-

Tercero.- Remitir copia de esta resolución a Intervención de Fondos y publicar anuncio sobre publicidad de esta adjudicación en el sitio web municipal.

Así lo manda el Tte. de Alcalde-Delegado de Régimen Interior, en la ciudad de Alcázar de San Juan, siendo el día veinticuatro de abril del año dos mil diecisiete.-